

Valle de Bravo, México; a 29 de Marzo de 2010.

C. ARIDELY MELINA DIAZ GUTIERREZ
Encargada de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del
H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, México.

El suscrito [REDACTED] en alcance a las peticiones realizadas por su servidor en fecha 17 y 18 de Marzo de 2010, me permito solicitarle de manera atenta y respetuosa me facilite la información referida en dichas solicitudes de manera impresa, por así convenir a mis intereses, y si no existiera ningún inconveniente me sea proporcionada en fecha 5 de abril de 2010.

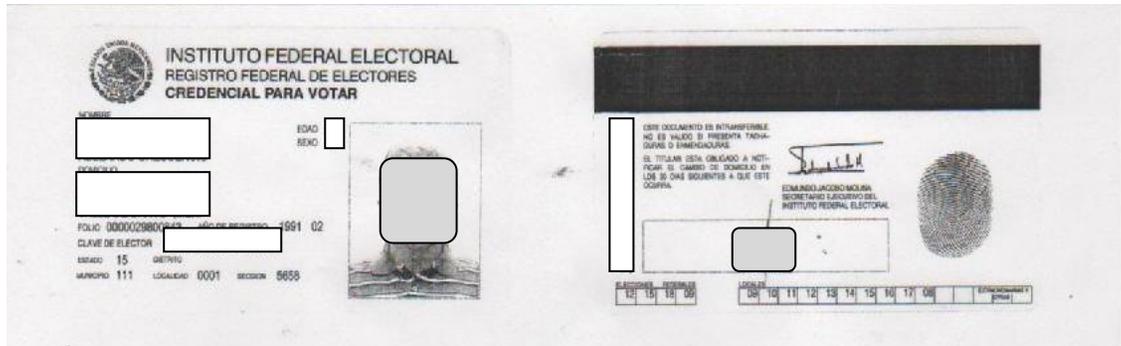
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, esperando una respuesta favorable a mi petición.

ATENTAMENTE



[REDACTED]





"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
NUM. DE OFICIO: U.T. A.I.R.M. 002/2010
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Valle de Bravo, México, 05 de Abril de 2010

C. ABELARDO CRESCENCIO JURADO MEJIA
Independencia #209 Col. Centro
Valle de Bravo, Estado de México C.P. 51200

Reciba por este conducto un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo, aprovecho para referirme a su solicitud enviada vía SICOSIEM con número de folio 00015/VABRAVO/IP/A/2010 con fecha de recepción del día 18 de Marzo del 2010 donde solicita la siguiente información:

- Reporte detallado de los ingresos totales percibidos por el Cuarto Regidor Genaro Pedraza Cruz, que incluya sueldo, gratificaciones, bonos, despensa, vales de gasolina, viáticos, etc. y gastos por comprobar de dicho servidor público que abarquen del 18 de Agosto del 2009 a la fecha.

Le informo que en respuesta a su escrito de fecha 29 de Marzo de 2010 donde nos solicita se le entregue la información impresa, le anexo al presente la información solicitada de dicho Servidor Público.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARIDELY MELINA DÍAZ GUTIÉRREZ
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO, MÉX.

*Recibe Información
Impresa: 5/04/10.
10:00 AM*

C.c.p. Archivo



Siendo las catorce horas del día veintitrés de abril del año dos mil diez, en las oficinas que ocupa el Instituto de Acceso a la Información del Estado de México, sito en Instituto Literario Poniente número 510, Colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el Numeral SESENTA Y NUEVE de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace constar que se encuentra presente el C. [REDACTED], quien solicita se le reciba una comparecencia para hacer manifestaciones respecto a los recursos de revisión que ha interpuesto con antelación ante el Ayuntamiento de Valle de Bravo:

Por parte de este Instituto, se encuentran presentes:

- Jesús Ponce Rubio, Coordinador de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.
- Manuel Alberto Téllez Espinoza, Proyectista de la Ponencia del Comisionado Sergio Arturo Valls Esponza.

Por su parte, el C. [REDACTED] se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con folio número 29800843.

En uso de la palabra, el C. [REDACTED] manifiesta que el motivo de su presencia es para desistirse formalmente de tres recursos de revisión que interpuso en fecha anterior en contra del Ayuntamiento de Valle de Bravo, ello en virtud, de que le ha sido entregada a su total conformidad la información solicitada de origen.

Asimismo, presenta en este acto, un escrito libre que solicita se tenga agregado a la presente para los efectos legales a los que haya lugar y en el que se hace referencia al desistimiento.

Expuestos los puntos anteriores, el Coordinador de Proyectos en representación de la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios emite el presente:

ACUERDO

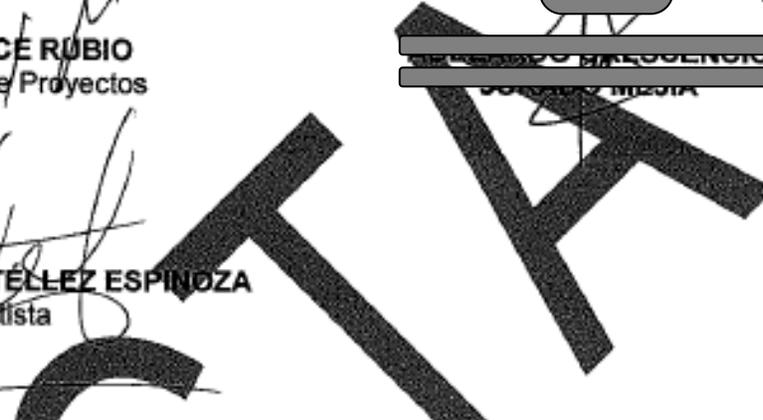
ÚNICO.- Ténganse por presentado al C. [REDACTED] y por hechas las manifestaciones vertidas en la presente acta para todos los efectos legales a que haya lugar.

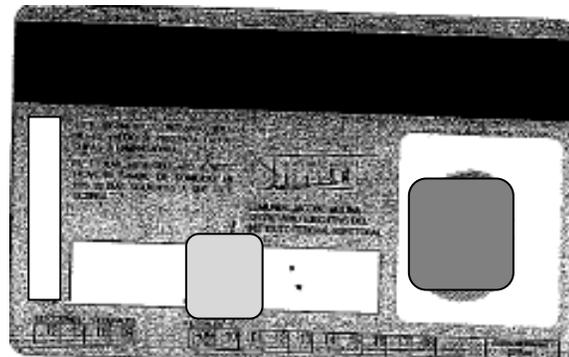
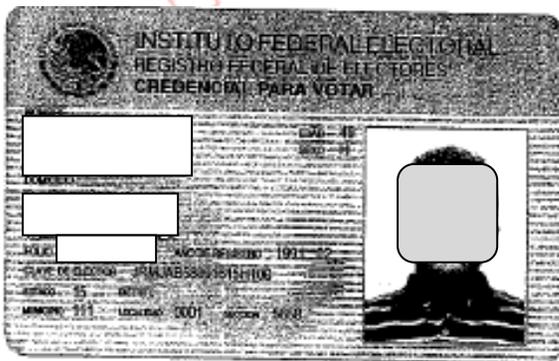


Por lo que a las catorce horas con quince minutos y al no haber asunto pendiente por tratar, se declara concluida la presente audiencia firmando al calce y la margen todos los participantes.


JESÚS PONCE RUBIO
Coordinador de Proyectos


MANUEL ALBERTO TÉLLEZ ESPINOZA
Proyectista





Toluca, Estado de México; 23 de abril de 2010

C.C. COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
Y MUNICIPIOS
PRESENTES



[REDACTED], por mi propio derecho y con la personalidad que tengo debidamente acreditada en los expedientes que integran las solicitudes de información 00013/VABRAVO/IP/A/2010, 00014/VABRAVO/IP/A/2010 y 00015/VABRAVO/IP/A/2010, así como los recursos de revisión 00412/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00413/INFOEM/IP/RR/A/2010 y 00414/INFOEM/IP/RR/A/2010, comparezco respetuosamente para exponer:

Que en atención a que la Unidad de Información del Ayuntamiento de Valle de Bravo me ha entregado la información solicitada a total satisfacción, por medio de la presente me **DESISTO EXPRESAMENTE** de los recursos de revisión interpuestos por mi parte y que han sido señalados en el párrafo anterior. Lo cual realizo para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

1. Los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México se refieren a los requisitos de temporalidad y forma que deben de cubrir los recursos de revisión interpuestos en términos del artículo 71 del mismo ordenamiento. En la especie, ambos se encuentran reunidos en virtud de que el recurso fue interpuesto dentro del término legal de quince días otorgado para tal efecto; asimismo, la interposición del recurso se hizo a través del **SICOSIEM** con el formato oficial para tal efecto y señalando el **RECURRENTE** los datos necesarios para su admisión. Por otro lado y tal y como lo disponen los artículos 60 fracciones II, VII y 75 de la Ley en cita, el Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso.

Satisfechos los requisitos de tiempo y forma, así como establecida la competencia de este Órgano Colegiado, se procede a efectuar el estudio de fondo para emitir la resolución que conforme a derecho corresponda.

2. Antes de entrar al fondo del asunto y por las peculiaridades detectadas en la tramitación del procedimiento de acceso a la información que dio origen al presente recurso, es necesario en un primer momento realizar un minucioso análisis sobre las actuaciones a efecto de determinar el posible sobreseimiento del recurso por la actualización de la hipótesis contenida en la fracción I del artículo 75 Bis A de la Ley de la Materia. Para ello, resulta trascendente destacar que el día veintitrés (23) de abril del año en curso, el **RECURRENTE** acudió plenamente identificado a las instalaciones de este Instituto, ello con la intención de manifestar su intención de desistirse del recurso de revisión que nos ocupa, además de otros dos de diversas ponencias. Asimismo, presentó un escrito en el que hace evidente su desistimiento expreso.

3. En virtud de que el **RECURRENTE** se ha desistido expresamente del recurso interpuesto, este Pleno considera que ha habido un cambio en la realidad que modifica sustancialmente la situación jurídica al dejar sin materia el recurso de revisión, por lo tanto, resulta innecesario entrar al fondo del asunto para verificar si existen violaciones en la atención que se brindó a la solicitud de origen.

Es por la actualización de la hipótesis legal contenida en la fracción I del artículo 75 Bis A de la Ley de la materia, que se sobresee el presente recurso de revisión, que a la letra dice:

Artículo 75 Bis A.- *El recurso será sobreseído cuando:*

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;*
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;*
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.*

En base a los razonamientos expuestos, motivados y debidamente fundados, se

RESUELVE

PRIMERO.- Se ***SOBRESEE*** el recurso de revisión, por la actualización de la hipótesis contenida en el artículo 75 Bis A fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en virtud del cambio de respuesta producido por el ***SUJETO OBLIGADO***.

SEGUNDO.- ***NOTIFÍQUESE*** al ***RECURRENTE*** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO;; EN LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA SEIS (6) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ, CON AUSENCIA DEL COMISIONADO SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA.

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO

(AUSENCIA)
SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA
COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO